



PERU

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033A -2017-A-MDVA

Vista Alegre, 31 de Enero del 2017.

VISTO: La necesidad de Rotación de Servidores de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, a un nuevo Cargo, el mismo que permitirá un desenvolvimiento eficientemente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere sobre la Autonomía, y la misma nos dice: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radicando en la Facultad de Ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico".

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, ente de la Administración Pública se encuentra la de regular el Desplazamiento y Rotación del Personal y se realiza de acuerdo a lo normado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el Art. 76° y 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, establece acciones y condiciones para la rotación del Personal en la Administración Pública.

Que, la Rotación del Personal es un Proceso Técnico, que consiste en la reubicación del Servidor a un Cargo, el cual beneficiará al aparato administrativo.

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR a partir del 01 de Febrero del año en curso, al Trabajador Municipal Esteban Laureano CHALCO HERRERA; ASIGNÁNDOLE la Encargatura de Jefe de la División de Policía Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal; y, a los diferentes órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Ing. José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE

